

**NOTA INFORMATIVA a 19/12/2024****FUNCIONARIOS INTERINOS DE ASTURIAS ESTABILIZADOS EN CANARIAS**

Conforme a los datos provisionales facilitados por la Comunidad Autónoma de Canarias relativos al personal estabilizado en dicha Comunidad Autónoma, que presta servicios actualmente como personal interino docente en la Administración del Principado de Asturias, procede informar lo siguiente:

Con independencia de la decisión individual adoptada por cada una de las personas interesadas estabilizadas en Canarias, y en el caso de que tengan intención de permanecer en esta Administración Educativa de Asturias, en la misma plaza en la que están actualmente, **hasta como máximo el 31/8/2025:**

**Asturias permitiría dicha posibilidad en las siguientes situaciones:**

- I) Funcionario interino que preste servicios en plaza Vacante o sustitución\* a Jornada completa, estabilizado en Canarias en el mismo Cuerpo y Especialidad a la que están prestando servicios en Asturias, se podrá autorizar Comisión de Servicio en Asturias.
- II) Funcionario interino que preste servicios en plaza Vacante o sustitución\* a Jornada completa, estabilizado en Canarias en distinto Cuerpo del que están prestando Servicios en Asturias, con independencia de la especialidad, si deja en Excedencia el Cuerpo estabilizado en Canarias, podría continuar en Asturias prestando servicios como funcionario interino docente.
- III) Casos Especiales:
  - a. Funcionario interino en plaza Vacante o sustitución\* a Jornada completa, estabilizado en Canarias en el mismo Cuerpo y 2 Especialidades distintas, si opta por permanecer en Canarias en la misma especialidad por la que está prestando servicios en Asturias se podrá autorizar Comisión de Servicio en Asturias.
  - b. Funcionario interino en plaza Vacante o sustitución\* a Jornada completa, estabilizado en Canarias en 2 Cuerpos distintos, si deja en Excedencia en Canarias, de los dos Cuerpos estabilizados el Cuerpo que sea distinto y opta por el Cuerpo que es igual al que presta servicios en Asturias, se podrá autorizar Comisión de Servicio en Asturias.

\*SUSTITUCION: Funcionario interino que preste servicios en plaza No Vacante a jornada completa, es decir, en Sustitución, **únicamente** podrá permanecer en comisión de servicio **hasta la incorporación del titular de la plaza**. Lo que supondrá la finalización inmediata de la Comisión de Servicio en Asturias.

**Asturias NO permitiría dicha posibilidad en la siguiente situación:**

- a. Funcionario interino que preste servicios a Jornada parcial en esta Administración Educativa.
- b. Funcionario interino que haya estabilizado en el mismo Cuerpo por el que presta servicios en esta Administración Educativa, pero en distinta especialidad.